

INFORME DEL COORDINADOR DE DEPORTES A LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y OTROS OBJETOS CONMEMORATIVOS PARA CEREMONIAS DE ENTREGA DE PREMIOS DE COMPETICIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES (814/2022/CNT).

A la vista del acta de la 2ª Mesa de Contratación, celebrada el 30 de agosto de 2022, relativa al procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del suministro de trofeos, medallas y otros objetos conmemorativos para ceremonias de entrega de premios de competiciones, eventos y actividades deportivas municipales, se INFORMA que:

<u>PRIMERO</u>.- Que las plicas presentadas, definitivamente admitidas, para la presente licitación fueron las siguientes:

- Plica nº 1: AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.
- Plica nº 2: ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L.
- Plica nº 4: FUNDI-TROF, S.L.

En la misma sesión, la Mesa de Contratación dio cuenta del informe técnico del Coordinador de Área de Deportes acerca de las ofertas en el que, una vez revisadas las ofertas económicas propuestas en relación con lo previsto expresamente en el artículo 149.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público y lo regulado en el Pliego de Condiciones Administrativas que rige esta contratación, se advertía la concurrencia de los criterios objetivos para entender que todas las ofertas incurrían en supuesta baja temeraria. La Mesa, a la vista de dicho informe, unánimemente acordó requerir a las licitadoras de la plica nº 1, correspondiente a AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.; la plica nº 2, correspondiente a ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L.; y la plica nº 4, correspondiente a FUNDI-TROF, S.L., la justificación de las mismas.

<u>SEGUNDO</u>.- Que con fecha 07/09/2022 el Servicio de Contratación, mediante correo electrónico, remite a esta Unidad Administrativa de Deportes, la documentación aportada por los licitadores, AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L. (plica nº 1); ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. (plica nº 2); y FUNDITROF, S.L. (plica nº 4), requerida por la Mesa de Contratación, sobre justificación de oferta anormalmente baja.

<u>TERCERO</u>.- Una vez analizada la documentación requerida, presentada por los licitadores AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L. (plica nº 1); ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. (plica nº 2); y FUNDITROF, S.L. (plica nº 4), y el contenido de la misma, por parte de esta Unidad Administrativa de Deportes, se realizan las siguientes valoraciones:

- 1. A la vista de la documentación presentada por AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L. (plica nº 1):
  - a) Respecto al *ahorro que permita el procedimiento de fabricación*: La licitadora justifica su oferta en relación a este aspecto en base a la experiencia de la empresa en trabajos de similar naturaleza, la optimización de los recursos a emplear y el beneficio neto previsto (25 al 30%).

Se adjunta tabla comparativa de los precios de licitación (columna precio unitario), y los precios estimados por la empresa:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO COMPRA	PRECIO VENTA
	OMITAMO	EMPRESA	EMPRESA
TROFEOS COMPETICIONES LOCALES			
Primer clasificado.	10,25€	3,8€	5,31€
Segundo clasificado.	8,25€	3,8€	5,31€
Tercer clasificado.	7,25€	3,8€	5,31€
MEDALLAS COMPETICIONES LOCALES	1,60€	0,7€	1,06€
TROFEOS "EVENTOS ESPECIALES"			
Primer clasificado.	28,25€	10,8€	15,8€
Segundo clasificado.	25,25€	10,8€	15,8€
Tercer clasificado.	23,25€	10,8€	15,8€
OTROS OBSEQUIOS Placas conmemorativas de cristal,	50,00€	20€	31,1€
metal, madera, metacrilato u otros materiales.			
CHAPAS GRABACIÓN	1,00€	0,08€	0,1€

- b) En relación a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos: La licitadora justifica su oferta en relación a este aspecto en los trabajos realizados anteriormente por la empresa, los medios humanos. Las anteriores no se consideran soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) En cuanto a *la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos:* La licitadora no justifica este apartado, por lo que no queda satisfecho este aspecto.
- d) Respecto a la *posible obtención de una ayuda de Estado:* La licitadora no justifica este apartado, por lo que no queda satisfecho este aspecto.

Tras el estudio de la documentación justificativa aportada, se concluye que la oferta económica presentada por AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L. (plica nº 1), queda adecuadamente justificada, dando explicación satisfactoria al bajo nivel de los precios propuestos y, por lo tanto, se considera que la plica puede ser admitida.

- 2. A la vista de la documentación presentada por ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. (plica nº 2):
  - a) Respecto al ahorro que permita el procedimiento de fabricación: La licitadora justifica su oferta en relación a este aspecto en base a que dispone de maquinaria en propiedad para la grabación mediante laser, color y sublimación de los productos (chapas, medallas o trofeos) y de maquinaria de corte para la producción de trofeos metacrilato, no depende de empresas externas; es una empresa familiar por lo que sus márgenes son más reducidos que en empresas con más personal; beneficio neto estimado (8%) descontando mano de obra, materiales y otros gastos.
  - b) En relación a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos: La licitadora justifica su oferta en relación a este aspecto en base a la experiencia de la empresa en trabajos de similar naturaleza; cuenta con personal humano cualificado y fijo en plantilla; dispone de stock de productos; realiza grandes volúmenes de compra para aprovechar descuentos; efectúa el transporte de productos con vehículos y personal propios. Asimismo, la licitadora adjunta informes de buena ejecución por parte de los organismos de la Diputación de Almería, Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Ayuntamiento de Marbella, otorgando favorablemente las condiciones en la que la licitadora suministra los productos.



- c) En cuanto a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos: La licitadora justifica su oferta en relación a este aspecto ofreciendo tanto el diseño de la grabación de las medallas y chapas de los trofeos, así como el diseño de los trofeos metacrilato según petición al disponer de maquinaria propia; cumplen con las obligaciones medioambientales, sociales y laborales.
- d) Respecto a la *posible obtención de una ayuda de Estado:* La licitadora no justifica este apartado, por lo que no queda satisfecho este aspecto.

Tras el estudio de la documentación justificativa aportada, se concluye que la oferta económica presentada por ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L. (plica nº 2), queda adecuadamente justificada, dando explicación satisfactoria al bajo nivel de los precios propuestos y, por lo tanto, se considera que la plica puede ser **admitida**.

- 3. A la vista de la documentación presentada por FUNDI-TROF, S.L. (plica nº 4):
  - a) Respecto al ahorro que permita el procedimiento de fabricación: La licitadora justifica su oferta en relación a este aspecto en base a que cuenta con excelentes proveedores en materias primas y componentes; dispone de modernas instalaciones para la producción y máquinas de grabación, no externalizan los procedimientos de marcaje; pueden ajustar los precios al tratarse de operación de alto valor económico para su sector; importa parte de los artículos y otros son de fabricación propia; dispone de catálogo propio; oferta presentada con precios de venta a Mayoristas y Revendedores; margen comercial respecto tarifa confidencial es del 100%, descontando gastos de manipulado (14%), gastos de suministros (6%), costes indirectos (10%) y el beneficio industrial estimado (70%).
  - b) En relación a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos: La licitadora justifica su oferta en relación a este aspecto en base a la experiencia de la empresa en trabajos de similar naturaleza; cuenta con personal profesional cualificado; cuenta con Certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 para diseño, producción y comercialización de trofeos deportivos y artículos protocolarios y publicitarios; cuenta con los artículos solicitados.
  - c) En cuanto a *la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos:* La licitadora justifica su oferta en relación a este aspecto cumpliendo con las obligaciones medioambientales, sociales y laborales.
  - d) Respecto a la *posible obtención de una ayuda de Estado:* La licitadora no justifica este apartado, por lo que no queda satisfecho este aspecto.

Tras el estudio de la documentación justificativa aportada, se concluye que la oferta económica presentada por FUNDI-TROF, S.L. (plica nº 4), queda adecuadamente justificada, dando explicación satisfactoria al bajo nivel de los precios propuestos y, por lo tanto, se considera que la plica puede ser **admitida**.

<u>CUARTO</u>.- Se procede a continuación a valorar y ordenar las plicas según el criterio de adjudicación del apartado "1.1- Oferta económica", hasta 100 puntos:

Nº PLICA	LICITADOR	CRITERIO ADJUDICACIÓN 1.1	TOTAL PUNTOS	Nº ORDEN
1	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	33,33	66,66	3
2	ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L.	45,00	90	2
4	FUNDI-TROF, S.L.	50,00	100	1

En virtud de lo anterior, se propone a la Mesa de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

<u>PRIMERO</u>.- Aceptar la plica nº 1, correspondiente a AGRUPACIÓN GUERRERO S.L; a la plica nº 2, correspondiente a ARTESANOS DEL CRISTAL S.L; y a la plica nº 4, correspondiente a FUNDI-TROF, S.L, al haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de sus ofertas, según se contiene en el informe del Coordinador de Área de Deportes de fecha 15 de septiembre de 2022, de cuyo contenido se dará traslado al interesado.

<u>SEGUNDO</u>.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº PLICA	LICITADOR	% BAJA	TOTAL PUNTOS
4	FUNDI-TROF, S.L.	50,00	100
2	ARTESANOS DEL CRISTAL, S.L.	45,00	90
1	AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L.	33,33	66,66

Habiendo transcurrido el plazo concedido a la plica nº 3, correspondiente a CAMPIO ASSOCIATS S.L., para la presentación de la documentación correspondiente como propuesto adjudicatario, sin que dicha documentación haya sido presentada, se entiende que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- ADJUDICAR el procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro de trofeos, medallas y otros objetos conmemorativos para ceremonias de entrega de premios de competiciones, eventos y actividades deportivas municipales a favor de FUNDI-TROF S.L, en los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aplicando una baja del 50%, con una disminución del presupuesto base de licitación (20.000,-€) en el mismo porcentaje, con un plazo de duración y ejecución del contrato de DOS AÑOS, contados desde el 9 de enero de 2023 o desde el día siguiente a su formalización si la misma se produce con posterioridad a esa fecha, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Estableciéndose como mecanismo adecuado para realizar el seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, al haberse encontrado esta empresa incursa en presunción de anormalidad, la presentación en el plazo de 5 DÍAS desde la formalización del contrato, de una factura proforma que incluya el coste de los productos a suministrar, objeto del contrato.

En Getafe, en la fecha indicada en la firma EL COORDINADOR DE ÁREA DE DEPORTES